

«Roces T 12» fabricado por «Juan Rocés, Sociedad Anónima», con domicilio en Pola de Siero (Asturias).

El texto íntegro de las Resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre) y la Resolución del Ministerio de Fomento de 30 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo) han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo quinto del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 19 de diciembre de 2001.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

650

ORDEN de 30 de noviembre de 2001 por la que se adjudican los premios extraordinarios de las modalidades de Bachillerato correspondientes al curso 2000-2001.

Por Orden de 1 de junio de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 20), se convocaron los premios extraordinarios de las nuevas modalidades de Bachillerato, regulado por Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, correspondientes al curso 2000-2001.

Realizadas las correspondientes pruebas, de acuerdo con las instrucciones dictadas a tal efecto por la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, y vistas las propuestas formuladas por los Tribunales calificadoros a que se refiere el apartado séptimo de la citada Orden, he dispuesto:

Primero.—Adjudicar Premio Extraordinario de Bachillerato correspondiente al curso 2000-2001 a don Koussay Boulaich Ahmed, del Instituto Español de Enseñanza Secundaria «Nuestra Señora del Pilar», de Tetuán, Marruecos.

Segundo.—El alumno premiado recibirá un diploma acreditativo de esta distinción y, de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 25 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, los alumnos que obtengan el Premio Extraordinario de Bachillerato no estarán obligados al pago de los precios públicos por servicios académicos en el primer curso de los estudios superiores en centro público.

Tercero.—Los alumnos premiados podrán optar, previa inscripción, a los Premios Nacionales de Bachillerato.

Cuarto.—Esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante la Ministra de Educación, Cultura y Deporte o ser impugnada mediante interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 30 de noviembre de 2001.—P. D. (Orden de 1 de junio, «Boletín Oficial del Estado» del 20), el Director general de Cooperación Territorial y Alta Inspección, Juan Ángel España Talón.

Ilmo. Sr. Director general de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa e ilustrísima señora Subdirectora general de Becas y Promoción Educativa y Directores provinciales de Educación, Cultura y Deporte.

651

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la Comunidad Autónoma de Cataluña, la Diputación Provincial de Barcelona, el Ayuntamiento de Barcelona y la Asociación ICOM-CE (Comité Español del Consejo Internacional de Museos) para establecer las aportaciones económicas correspondientes al año 2001 para la organización de la XIX Conferencia General del ICOM.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la Comunidad Autónoma de Cataluña, la Diputación Provincial de Barcelona, el Ayuntamiento de Barcelona y la Asociación ICOM-CE (Comité Español del Consejo Internacional de Museos) han suscrito un Convenio de colaboración para establecer las aportaciones económicas correspondientes al año 2001 para la organización de la XIX Conferencia General del ICOM, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de diciembre de 2001.—La Directora general, Inés Argüelles Salaverría.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ICOM-COMITÉ ESPAÑOL, EL DEPARTAMENTO DE CULTURA DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA, EL AYUNTAMIENTO DE BARCELONA, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y LA DIPUTACIÓN DE BARCELONA

En Barcelona, 30 de noviembre de 2001.

REUNIDOS

De una parte, doña Pilar del Castillo Vera, Ministra de Educación, Cultura y Deporte.

De la otra, don Jordi Vilajoana i Rovira, Consejero de Cultura de la Generalitat de Catalunya.

De la otra, don Joan Francesc Marco i Conchillo, Presidente Delegado del Área de Cultura de la Diputación de Barcelona, asistido por el Secretario de la Corporación, don Josep Maria Esquerda Roset.

De otra parte, don Ferrán Mascarell Canalda, Concejal de Cultura del Ayuntamiento de Barcelona y Presidente del Instituto de Cultura de Barcelona.

Y de la otra, el Doctor don Rafael Fera, Presidente de la Asociación ICOM Comité Español (ICOM-CE).

Actúa como fedataria de este acto doña Montserrat Mascaró i Altimiras, Secretaria delegada del Instituto de Cultura de Barcelona.

ACTÚAN

La primera, actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El segundo, en nombre y representación del Departamento de Cultura de la Generalidad de Cataluña, en virtud de las facultades que le otorga el artículo 12.k) de la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de Organización, Procedimiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña.

El tercero, en nombre y representación de la Diputación de Barcelona, de acuerdo con lo que dispone el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) en su artículo 64.2, y refundida sobre la delegación de competencias y atribuciones de los órganos de la Diputación de Barcelona («Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 225, de 19 de septiembre de 2000).

El cuarto, en nombre y representación del Ayuntamiento de Barcelona.